

**EL HONORABLE QUINCUAGESIMO OCTAVO CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

C O N S I D E R A N D O

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, Vuestra Soberanía tuvo a bien aprobar el Dictamen con Minuta de Decreto, emitido por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, por virtud del cual se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Amixtlán, Puebla, a donar de manera pura y gratuita un área de 5,071.00 metros cuadrados, ubicado en esa población, en favor de la Sociedad Cooperativa "XKAPEN PUS KAT" S.C. de R.L. de C.V.

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Amixtlán, Puebla, es propietario del predio denominado "Toncapaxna", que se encuentra ubicado en el Municipio de Amixtlán, Puebla con una superficie total de 5,071.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- En 69.50 metros, con Calle;

AL SUR.- En 40.50 metros, con propiedad de la Señora Esperanza Galindo;

AL ORIENTE.- En 88.00 metros, con propiedad del Señor Manuel Becerra; y

AL PONIENTE.- En 96.40 metros, con propiedad del Señor Javier Becerra.

Que el terreno descrito, fue adquirido por Compraventa que celebraron el Señor Alejandro Javier Becerra Salazar y su esposa Ana Luisa Herrera Escobedo como vendedores y como comprador, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Amixtlán, Puebla, tal como consta en el Instrumento Público número 11,564 Volumen 135 de la Notaría Pública Número Uno del Distrito Judicial de Zacatlán, Puebla, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de ese Distrito

Judicial, bajo la partida número 247 a Fojas 63 frente del Libro Primero, Tomo 131, de fecha diecisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Amixtlán, Puebla, de fecha siete de agosto de dos mil doce, se aprobó la desincorporación del predio referido, en virtud de que dicho inmueble se encontraba dentro del régimen del patrimonio público municipal.

Que en la Sesión de Cabildo referida, se acordó por unanimidad de votos, la donación en forma pura y a título gratuito, en favor de la Sociedad Cooperativa "XKAPEN PUS KAT" S.C. de R.L. de C.V., de la superficie de 5,071.00 metros cuadrados, para la construcción de un Centro de Acopio de Café considerado en el Proyecto Estratégico CAFECON.

Que el Presidente Constitucional del Ayuntamiento de Amixtlán, Puebla, por acuerdo del Cabildo Municipal y en términos del artículo 160 de la Ley Orgánica Municipal, mediante oficio número PMA-088-12 de fecha ocho de octubre del año en curso, envió a este Poder Ejecutivo Estatal, para que éste a su vez, remitiera para su estudio y aprobación en su caso, por parte del Honorable Congreso del Estado, la solicitud de autorización para llevar a cabo la citada donación.

Que por lo anteriormente mencionado, así como las acciones y los beneficios que traerá consigo la donación del inmueble de referencia en favor de la Sociedad Cooperativa "XKAPEN PUS KAT" S.C. de R.L. de C.V., tanto al Municipio de Amixtlán como a la Entidad Federativa en general, y una vez reunidos los requisitos legales correspondientes, resulta procedente realizar los trámites necesarios para lograr la autorización a que se refiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, para poder llevar a cabo la donación del predio anteriormente referido, para el fin expuesto en el presente Decreto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 fracción VII, 63 fracción I, 64, 67 y 79 fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 123 fracción III, 134, 136 y 144 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45 y 48 fracción III del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se emite el siguiente:

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Amixtlán, Puebla, a donar de manera pura y gratuita un área de 5,071.00 metros cuadrados ubicado en esa población, en favor de la Sociedad Cooperativa "XKAPEN PUS KAT" S.C. de R.L. de C.V.

SEGUNDO.- La superficie a que se refiere el artículo anterior, deberá ser destinada única y exclusivamente para la construcción del Centro de Acopio de Café.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Queda sin efecto cualquier acto o disposición que se oponga el presente Decreto.

EL GOBERNADOR, hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los once días del mes de diciembre de dos mil doce.

ENRIQUE NACER HERNÁNDEZ
DIPUTADO PRESIDENTE

RAMÓN FELIPE LÓPEZ CAMPOS
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

JESÚS SALVADOR ZALDÍVAR BENAVIDES
DIPUTADO SECRETARIO

ALEJANDRO OAXACA CARREÓN
DIPUTADO SECRETARIO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA MINUTA DE POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMIXTLÁN, PUEBLA, A DONAR DE MANERA PURA Y GRATUITA UN ÁREA DE 5,071 METROS CUADRADOS UBICADO EN ESA POBLACIÓN, EN FAVOR DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA "XKAPEN PUS KAT" S.C. DE R.L. DE C.V.